

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	38,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »
Número suelto 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »
Pago adelantado.	

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos ha presentado D. Rafael Bosque.

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos a D. Alfredo Espinosa Montero.

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(Gaceta 14 septiembre 1933.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de hoy ha tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia el Excelentísimo Sr. D. Alfredo Espinosa Montero para el que ha sido nombrado por Decreto de fecha 13 del actual mes, cesando en el desempeño del expresado Gobierno el Excelentísimo Sr. D. Rafael Bosque Albiac por disposición de Decreto de la misma fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 16 de septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Alfredo Espinosa.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia, en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Todo el término municipal.

Zona que se declara neutra: Una faja de 1.000 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 3.000 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XVIII del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 12 de septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Habiendo incoado el Ayuntamiento de San Millán de Lara el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, oca-

sionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 27 de julio, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 14 de septiembre de 1933.
—El Presidente, Domingo del Palacio.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Habiéndose extraviado las cartas de pago número 109, del ejercicio de 1929, por la cantidad de 25 pesetas y concepto «Recursos eventuales», a nombre de D. Vicente Rivera, y la número 410, del mismo ejercicio, concepto y cantidad, a nombre de D. Felipe Vitores, ambos vecinos de Belorado, se publica en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 18 de mayo de 1865.

Burgos 12 de septiembre de 1933.
—El Administrador, Nicolás S. de Tejada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz.

D. Antonino Sierra Zorita, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido,

En virtud del presente, hago saber: Que el día 7 de octubre próximo y hora de las doce de su ma-

ñana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes embargados al penado Jesús Ramos Peña, vecino de Los Balbases, para hacer pago con su importe de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en la causa que se siguió por lesiones, y cuyos bienes, radicantes en término municipal de Los Balbases, son los siguientes:

Una tierra en Valdeciban, de 36 áreas, valorada en 40 pesetas.

Otra en Valdebariel, de 28 áreas, en 60.

Otra en Pozuelos, en 40.

Otra en la Mula, de 36 áreas, en 70.

Otra en las Coloradas, de igual cabida que la anterior, en 15.

Otra en Patabuey, de 18 áreas, en 20.

Otra en Grijalba, de 72 áreas, en 70.

Otra en Pradomediano, de 24 áreas, en 70.

Otra en Lanillas, de nueve áreas, en 75.

Otra en la Presidenta, de 25 áreas, en 70.

Otra en Cuatro Picones, de 36 áreas, en 40.

Otra en Castroviejo, de 48 áreas, en 80.

Otra en Santillana, de nueve áreas, en 125.

Otra en Cabrilla, de 48 áreas, en 100.

Otra en Pajarito, de igual cabida, en 30.

Otra en Valdecirban, de 25 áreas, en 80.

Una casa destinada a vivienda, en la Plaza San Millán, tasada en 400 pesetas.

El valor de las fincas descritas, importa la cantidad de 1.375 pesetas, sacándose a subasta sin tipo fijo y con la advertencia de que los títulos se hallan sin suplir y será de cuenta del rematante su habilitación.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juz-

gado, una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación.

Y para que conste y tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Castrojeriz a 11 de septiembre de 1933.—El Juez, Antonino Sierra.—El Secretario judicial accidental, Jesús del Río.

Valle de Tobalina.

Cédula de citación.

D. Felipe Angulo solicita celebrar juicio verbal civil con D. Fructuoso González Vela, con vecindad últimamente en Bascuñuelos, hoy en ignorado paradero, al que reclama 400 pesetas de principal y 69 de in-

tereses por los tres últimos años; y el Sr. Juez, en providencia de este día, se ha servido señalar el 26 del actual, a las tres de su tarde la comparecencia, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa consistorial de esta villa.

Y para que sirva de notificación,

citación y emplazamiento al demandado Sr. González Vela, con el apercibimiento de que si no comparece se continuará en su rebeldía sin volver a citarlo, se extiende la presente que firmo en Quintana-Martin Galindez a 2 de septiembre de 1933.—El Secretario, Atanasio Barredo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

1.ª quincena del mes de agosto de 1933.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Escalada.....	Sarna.....	Caprina.....	38	8	23	>	23
Condado de Treviño.....	Idem.....	Idem.....	18	>	18	>	>
TOTALES.....			56	8	41	>	23

Burgos 20 de agosto de 1933.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Pedro Belinchón.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villaveta.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Villaveta 10 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Federico González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terradillos de Esgueva. Partido de la Sierra en Tobalina. Villanueva de Gumiel. Quemada. Carcedo de Bureba. Santibáñez de Esgueva.

Alcaldía de La Aguilera.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual mes, la oportuna propuesta de «Suplemento de crédito» importante 946'25 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

La Aguilera 12 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Pablo Cayuela.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 3 de septiembre actual, acordó por unanimidad convocar por medio de anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios, a todos los dueños de fincas rústicas, dentro de este término municipal, lindantes al río La Cabezada, a que efectúen la limpieza en la parte que lindan sus fincas con dicho río, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este acuerdo. Que por el Ayuntamiento, en el día de mañana, se marquen las líneas por donde ha de hacerse el río y se forme una lista de todos los dueños de fincas que lindan con el río. Que las obras que hayan de hacerse sean por cuenta de los propietarios de las fincas y que de no hacer el río en el plazo dicho, el Ayuntamiento resolverá sobre la forma en que ha de mandar obreros que lo efectúen, siendo los gastos que se ocasionen de cuenta de los propietarios de fincas.

Relación de los propietarios de fincas.

Margen derecha.

Benito Marroquín, Saturnino R. González, Pedro Alonso, Tacillano Soto, Saturnino R. González, Gabriel Alonso, Saturnino R. González, Pedro Alonso, Gabriel Alonso, Gregorio Busto, Santos Ruiz, Emigdio Ruiz, Domingo Sedano, Vicente Moreno, Paulina Ruiz, Bernardo Villaley, Lorenza Calzada, Herederos de Alejandro Rufrancos, Bernardo Villaley, Saturnino R. Sedano, Julián Ramos, Cándido Martínez, Fidel Ramírez y Saturnino Gómez.

Margen izquierda.

Mariano Barriocanal, Lorenzo Marroquín, Brigida Díaz, Saturnino Ruiz González, Herederos de Servando Díaz, Saturnino R. González, Cirilo Cuesta, Viuda de Evaristo Díaz, Alejandro Ruiz, Herederos de Antonio Muñoz, Saturnino Gómez, Saturnino R. González, Saturnino Gómez, Angel Ruiz, Isidoro Martínez, Ignacio Quintana, Herederos de Alejandro Rufrancos, Ignacio Quintana, Elias González, Herederos de Francisco Vereciano, Daniel Ruiz, Gregorio Busto, Juliana Arnáez, Herederos de Alejandro Rufrancos, Alberto Amigo, Domingo Sedano, Marcos Iñiguez, Gregorio Busto, Crescenciano Alonso y Teodora Moreno.

Cubo de Bureba 7 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Gregorio Busto.

Alcaldía de Neila.

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas a que se refiere el artículo 321 del Estatuto municipal, vigente en esta materia, para la efectividad de las exacciones que como ingreso se consignan en el presupuesto ordinario de esta villa, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría, por plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos interesados lo deseen y presentar contra ellas las reclamaciones que crean justas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 322 del Estatuto citado; pues transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Neila 13 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Crispiniano García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal del pueblo de Cortiguera.

El día 4 de octubre próximo, y a las doce horas, tendrá lugar en la casa de concejo de esta villa, la subasta de 100 estéreos de leñas de carrasca de encina para el carboneo del monte titulado La Linde, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas. La subasta se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio o quien haga sus veces, con asistencia de dos testigos, un funcionario de Montes y el Secretario, a pliegos cerrados, que admitirá la Presidencia en el plazo de una hora, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y escritura, debiendo presentarse las proposiciones acompañadas de la cédula personal y en papel correspondiente y se ajustará al pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL que estará de manifiesto en el acto.

Cortiguera 5 de septiembre de 1933.—El Presidente, Claudio Ruiz.

FERNANDEZ-VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Casa fundada en 1872

Plaza de la República, núm. 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Compra y venta de valores.— Pago de cupones.

Giro, cambio de monedas y billetes.—Descuentos.

En general toda clase de operaciones de Banca y Bolsa.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1933 a 1934, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.ª Inspección Regional Forestal de 8 de julio actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 173, correspondiente al día 29 de dicho mes de julio.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa- ción.	Suma de las tasas- ciones.	Importe de la indemniza- ción.
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			Lanar.	Cabrió.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—(Conclusión).																
525	Altos de Valdivielso...	Escobados de Arriba y Abajo y otro	El Rebollar.....	>	70	100	Solascasas.—N. Vallejo Villalta, E. Valbodres, S. La Encinilla y O. Carradoyar.—Entresaca y roza de roblizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	>	40	28	>	360	460	265'58
527	Partido Sierra Tobalina	Valderrama y otro.....	La Barranca.....	>	160	160	Hayal Grande.—Limpia y entresaca de encina y roblizo dejando los mejores resalvos de cuatro en cuatro metros.—En todo el monte.—Limpia de malezas.....	4	400	100	60	60	>	720	880	67'20
528	Idem.....	Villanueva.....	Cornillos.....	>	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	10	40	10	>	330	375	42'10
530	Idem.....	Cubilla.....	La Mata.....	>	40	80	La Horadada.—N. arroyo, E. Corral de los Cuatro, S. jurisdicción de Pancorvo y O. monte de Miraveche.—Entresaca de 60 hayas inmaderables por huecas y defectuosas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	400	40	70	70	>	240	320	20'40
531	Idem.....	Idem.....	Pedranco.....	>	>	>		>	400	40	70	70	>	240	240	16'40
534	Valle de Manzanedo..	Argés.....	La Rad.....	>	40	60	La Rad del Campo.—Limpia y roza de carrasco de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	100	5	>	10	>	100	160	39'80
535	Idem.....	Manzanedo y otros...	Valdepelayo.....	>	100	200	La Sierra.—Entresaca de carrasco de encina dejando resalvos y roza de argoma y malezas.....	4	200	50	10	30	>	240	440	41'20
536	Valle de Mená.....	Santolaja.....	Aceba'.....	>	7	14	En todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	45	8	7	10	>	180	194	11'80
537	Idem.....	Montiano.....	Carrascal.....	>	18	26	Cerro Cubillos.—Entresaca de roblizo raquíto y mal configurado respetando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	12	20	9	10	>	120	146	3
538	Idem.....	Ciella.....	Castrejón.....	>	4	8	En todo el monte.—Roza de avellano y leñas muertas y rodadas ..	4	>	6	5	2	>	45	53	3'05
539	Idem.....	Santiago Tudela.....	Cerrillos.....	>	40	80	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	35	20	15	3	>	250	330	7'80
539'	Idem.....	Ribota y Caniego.....	La Dehesa.....	>	10	20	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y hoja seca.....	4	20	15	10	8	5	165	185	6
540	Idem.....	Bortedo y otros.....	Dehesa Ordunte.....	>	250	500	En todo el monte.—Roza de madroño, leñas muertas, rodadas y hoja seca.....	4	80	55	18	16	>	700	1200	111'10
541	Idem.....	Burceña.....	Idem.....	>	80	160	En todo el monte.—Roza de madroño, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	180	40	35	18	5	625	785	15'80
542	Idem.....	Campillo.....	Idem.....	>	20	40	De medio monte para abajo.—Entresaca de roblizo raquíto y mal configurado, leñas muertas y hoja seca.....	4	20	30	15	8	>	220	260	40'80
543	Idem.....	Nava.....	Idem.....	>	160	330	Los Valles.—Roza de madroño.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	110	70	20	15	5	430	760	136'57
544	Idem.....	Hornes.....	Idem.....	>	110	225	La Gándara.—Roza de madroño, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	40	30	20	12	10	480	705	42'80
545	Idem.....	Partearroyo.....	Idem.....	>	50	100	Costoya.—Roza de borto.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	35	50	20	12	14	500	600	43'40
546	Idem.....	Ribota.....	Idem.....	>	50	100	Calleja Mediana.—Roza de borto.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	>	50	25	12	15	405	505	42'80
547	Idem.....	Vallejo.....	Edesa.....	>	>	>		>	175	30	20	8	>	220	220	3
548	Idem.....	Angulo.....	Entrambaspeñas.....	>	100	100	El Duengo.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	70	50	25	15	>	750	850	142'88
549	Idem.....	Vigo.....	El Hayal.....	>	24	50	En todo el monte.—Entresaca de ocho hayas inmaderables marca- das, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	30	15	12	6	>	100	150	3'60
550	Idem.....	Lorcio.....	Horquilla.....	>	10	20	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	>	>	17	5	>	65	85	10'25
551	Idem.....	Santa María del Llano.	Junquera.....	>	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	>	>	15	4	>	70	110	39'40
552	Idem.....	Vivanco y otros.....	Llenderozas.....	>	>	>		>	110	15	30	8	>	270	270	7'60
553	Idem.....	Irús.....	Peña.....	>	>	>		>	100	25	30	8	>	200	200	3'10
554	Idem.....	Ovilla.....	Idem.....	>	15	30	El Carrascal.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.— Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y hoja seca.....	4	65	15	10	5	>	110	140	10'45

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

555	Valle de Mena	Vallejuelos	Pedranco	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmaderables y retorcidas, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	25	10	12	8	260	320	5'70
556	Idem	Anzó	Peña	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 30 hayas inmaderables marcadas, arranque de tocones y hoja seca.	4	90	20	20	8	180	260	40'60
557	Idem	Bortedo	Idem	70	140	En todo el monte.—Roza de madroño y hoja seca.	4	40	15	30	10	250	390	31'30
558	Idem	Covides	Idem					30		10		80	80	1'50
559	Idem	Lezana	Idem	40	80	De la línea férrea para arriba.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	70	15	30	10	100	180	10'60
560	Idem	Leciñana	Idem	40	80	San Millán.—Entresaca de 12 hayas y 12 robles inmaderables marcados, arranque de tocones y hoja seca.	4	75	25	20	8	110	190	136'98
561	Idem	Medianas y otro	Idem	20	40	En todo el monte.—Roza de avellano y escacho y leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	35	10	10	5	100	140	5
562	Idem	Siones	Idem	60	120	De medio monte para arriba.—Entresaca de 50 hayas retorcidas e inmaderables marcadas y hoja seca.	4	45	10	18	7	100	220	10'70
563	Idem	Vivanco	Ranchuelo	20	40	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías, arranque de tocones y leñas muertas y rodadas.	4	90	25	35	6	310	350	7'20
563	Idem	Sopeñano y Cadagua	Peña	70	150	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmaderables marcados, arranque de tocones y leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	70	20	20	15	310	460	41'90
564	Idem	Vivanco	Idem					70	15	35	15	280	280	3'70
565	Idem	Ventades y Novales	Recuenco	16	35	En todo el monte.—Roza de madroño, escacho y arce, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4			10	15	80	115	2'80
565	Idem	Villasuso	Redondo	40	80	En todo el monte.—Entresaca de encina raquílica, mal configurada e inmaderable, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	75	40	30	12	120	200	17'20
566	Idem	Irús	Regoya	40	80	Escalia.—Entresaca de 25 robles muertos por incendio e inmaderables, arranque de tocones y leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	100	15	30	10	200	280	11'60
567	Idem	Ayega	San Bartolomé	45	100	En todo el monte.—Roza de madroño, escacho y leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	60	15	10	7	325	425	42
568	Idem	Caniego	San Miguel	60	120	En todo el monte.—Roza de madroño y escacho, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	60	20	30	2	250	370	106'04
569	Idem	Arceo	Sarón	14	28	Tachelo.—Arranque de tocones, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	10		7	2	65	93	3'05
570	Idem	Ciella	Vallovera	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas, tocones y hoja seca.	4			10	5	50	110	39'40
571	Valle de Tobalina	Rufrancos	El Bardal	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos, malezas y hoja seca.	4	60	10	8	6	185	230	44'85
571	Idem	Valujera	Caibar	18	27	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas.	4			10	10	130	157	21'30
572	Idem	Pedrosa	Las Coladeras	30	45	En todo el monte.—Limpia de roblizo y roza de argoma y otras malezas.	4			20	23	42	87	18'40
573	Idem	S. Martín Don y otro	El Pinar					80	10	10	10	60	60	3'98
574	Idem	San Martín de Don	Idem	120	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas.	4	200	80	20	20	485	635	140'73
575	Idem	Santa María de Garoña y otro	Unión	280	280	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas.	4	200	40	30	70	1110	1390	449'78
576	Villaescusa del Butrón	Villaescusa	La Dehesa					150	40	20	5	145	145	11'25
577	Idem	Idem	La Mesa					100	30	15	5	145	145	20'25
578	Idem	Idem	La Tejera	50	100	San Llorente.—N. corta anterior, E. tierras labrantías, S. Peña y O. monte de Huidobro.—Poda de haya dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	100	30	15	5	200	300	11'80
579	Idem	Idem	Otero y Peñalacuesta					350	125	50	25	300	300	70'94
579	Idem	Huidobro	Idem	100	200	San Pelayo.—Poda de haya dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	130	60	30	12	300	500	70'94

NOTA.—Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución hasta el 30 de septiembre de 1934.

OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

OBSERVACIONES.—En cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.ª Inspección Regional Forestal, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos o Entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1933-34, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de propios de los aprovechamientos concedidos y disfrutados en el año forestal anterior o sea 1932-33, y abonarán en la Habilitación del mismo las cantidades insertas en el estado que antecede por indemnizaciones, sin cuyos requisitos no se expedirá esta licencia, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para su enajenación en pública subasta.

En caso de no presentar la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 31 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Dublang.